

362183

P.- 40.285

Cas S.68/1

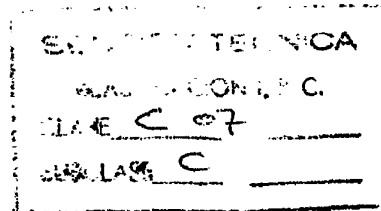
Memoria descriptiva



23 ENE. 1969

para solicitar CERTIFICADO DE ADICION en ESPAÑA por ~~==== años~~

a nombre de SOLVAY & CIE



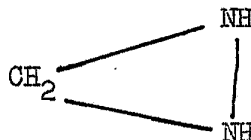
entidad / ~~de-nacionalidad~~ belga

con domicilio en 33, Rue du Prince Albert, Ixelles, Bruselas,
Bélgica

por: "MEJORAS INTRODUCIDAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE PRIN-
CIPAL Nº 346.260" expedida el 5 de Octubre de 1968,
por: "Procedimiento para la estabilización de hidro-
carburos clorados por adición de compuestos heterocí-
clicos nitrogenados" (Clase Internacional CO7c)



El presente invento concierne a un perfeccionamiento aportado al procedimiento de estabilización de hidrocarburos clorados que se describe en la patente española nº 346.260 expedida el 5 de octubre de 1968 a nombre de la firma solicitante. Según la patente principal, se evita la descomposición de los hidrocarburos clorados, en particular del tricloroetileno y del percloroetileno, en el curso del almacenamiento o durante su empleo, añadiendo a título de estabilizador diaziridina (diazaciclopropano), de fórmula



o un derivado alcoholado de ésta, especialmente la 1,2,dietildiaziridina. Se especifica que varios compuestos de este tipo pueden ser empleados en combinación; igualmente, se puede combinar la diaziridina, o sus derivados alcoholados, con otros agentes estabilizadores de por sí conocidos.

En la patente USA 2.492.048 presentada el 24 de agosto de 1945 por E. I. du PONT de NEMOURS, y publicada el 20 de diciembre de 1949, se reivindica el empleo de derivados N-alcoholados del pirrol, por ejemplo el N-metilpirrol o el N-etilpirrol, para la estabilización del tricloroetileno; las dosis a utilizar están comprendidas entre 0,001 y 1% en peso.

La firma solicitante ha comprobado que el

16.9.1969



empleo combinado de diaziridina o de uno de sus derivados alcoholados por una parte, y de una base con núcleo pirrólico por otra parte, procura un efecto sinérgico notable para la estabilización de los hidrocarburos clorados.

5

El objeto del presente invento consiste por lo tanto en un procedimiento para la estabilización de hidrocarburos clorados por adición de compuestos heterocíclicos nitrogenados escogidos entre la diaziridina y/o sus derivados alcoholados, conforme a la patente principal, caracterizado porque se emplean simultáneamente, como estabilizador conjunto con efecto sinérgico, una o varias bases con núcleo pirrólico, tales como el pirrol o sus derivados N-alcoholados.

10

15

Las dosis de estabilizadores que se han de emplear están comprendidas preferentemente entre 0,025 y 0,5 g por litro de hidrocarburo clorado, tanto para la diaziridina o sus derivados, como para las bases con núcleo pirrólico.

20

Bien entendido, se pueden añadir además otros estabilizadores de por sí conocidos.

25

El efecto sinérgico de los dos tipos de estabilizadores conjuntos que constituyen el objeto de la presente patente de adición ha sido puesto en evidencia por el "ensayo global" que se ha descrito con detalle en la patente principal. No obstante, como se trataba de mezclas de productos cada uno de los cuales ya poseía una gran eficacia intrínseca, se ha adoptado un manantial luminoso más activo para aumentar la severidad del ensayo y se ha utilizado una lámpara PHILIPS azul actínico

30



TL 5, en lugar de TL 10 como en los ensayos descritos en la patente principal.

La tabla siguiente muestra los resultados así obtenidos por aplicación del "ensayo global" modificado al tricloroetileno, al que se habían añadido el o los estabilizadores, en la dosis de 100 mg por litro de tricloroetileno:

	Estabilizadores, mg/litro	Duración de la resistencia, horas
10	1,2-dietildiaziridina 100	118
	N-metilpirrol -100	132
	1,2-dietildiaziridina (100) + N-metilpirrol (100)	> 311
	N-etilpirrol 100	84
15	1,2-dietildiaziridina (100) + N-etilpirrol (100)	291

Se ve a partir de esta tabla que las mezclas de los dos tipos de estabilizadores conjuntos dan resultados sensiblemente superiores a los de la suma de los efectos individuales de cada uno de ellos.

El invento no está limitado a estos ejemplos precisos, tanto en lo que concierne a la naturaleza de los estabilizadores conjuntos como en lo que concierne a las dosis utilizadas. Igualmente, se aplica no solamente al tricloroetileno sino también al percloroetileno, al tetracloruro de carbono, a los dicloroetanos, a los tricloroetanos y a otros disolventes clorados análogos, así como a las mezclas de tales disolventes.

Tal como ya se ha dicho más arriba, se pue-

25 JUN 1969

den utilizar varios estabilizadores del grupo de las diaziridinas y/o del grupo de las bases con núcleo pirrólico. Además, otros estabilizadores ya de por sí conocidos, pueden ser utilizados al mismo tiempo que los que constituyen el objeto del presente invento.

Esta solicitud que corresponde a la presentada en Bélgica, el día 17 de Enero de 1968, bajo el número 53.435, se acoge a los beneficios del artículo 51 del vigente Estatuto sobre Propiedad Industrial.

- REIVINDICACIONES -

Los puntos de invención propia y nueva que se presentan para que sean objeto de esta solicitud de Certificado de Adición en España son los siguientes:

1.- Mejoras introducidas en el objeto de la patente principal nº 346260 expedida el 5 de octubre de 1968 por "Procedimiento para la estabilización de hidrocarburos clorados por adición de compuestos heterocíclicos nitrogenados" escogidos entre la diaziridina y/o sus derivados alcoholados, caracterizadas porque se emplean simultáneamente como estabilizador conjunto con efecto sinérgico, una o varias bases con núcleo pirrólico, tales como el pirrol o sus derivados N-alcoholados.

2.- Mejoras según la reivindicación 1, caracterizadas porque los estabilizadores conjuntos se utilizan

25



cada uno en una dosis comprendida entre 0,025 y 0,5 gramos por litro de hidrocarburo clorado.

5 3.- Mejoras según las reivindicaciones precedentes en el cual el hidrocarburo clorado estabilizado es el tricloroetileno y/o el percloroetileno.

4.- Mejoras introducidas en el objeto de la patente principal; Nº 346.260.

Tal y como se ha descrito en la memoria que antecede y para los fines que se han especificado.

10 La presente memoria consta de seis hojas escritas a máquina por una sola cara.

Madrid, 25 ENE 1969

P.A.

Alfredo de Elizabara
Poder.

16.1.1969

SAP/